



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 30 NOV 2016

VISTO la Resolución de Presidencia N° 799/2015 y la Nota presentada por el Director a cargo de la Dirección de Secretaría General de Presidencia, Dn. Eduardo Miguel STRAFACE; **Y**

CONSIDERANDO

Que a través de dicho Acto Administrativo se reglamenta la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, para todo el personal del Poder Legislativo de la Provincia.

Que mediante la nota de referencia, el Sr. Director a cargo de la Dirección de Secretaría General de Presidencia, Dn. Eduardo Miguel STRAFACE, legajo N° 221, solicita se conceda la excepción al plazo establecido en el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 799/2016, ya que dicha licencia fue suspendida por razones de servicio.

Que para el normal desenvolvimiento de dicha dependencia, ésta Presidencia estima pertinente conceder la excepción solicitada al agente mencionado en el párrafo precedente, sin ocasionar inconveniente en el servicio.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar dicho acto administrativo, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de la Cámara y la Constitución de la Provincia.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTUAR de los plazos establecidos en el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 799/2015, correspondiente a la Licencia Anual Reglamentaria del año 2015, a favor del Sr. Director a cargo de la Dirección de Secretaría General de Presidencia, Dn Eduardo Miguel STRAFACE, legajo N° 221; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que dicha Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, deberá ser usufrutuada hasta el día 31 de julio de 2017, en virtud de la excepción establecida en el artículo 1°, a favor del agente Eduardo Miguel STRAFACE.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Notificar a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

830 / 2016


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo